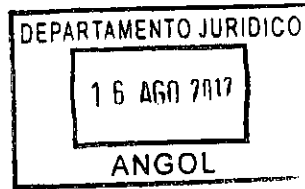




REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA



*Agosto*

14 AGO. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1344 /81

**VISTOS:**

- a) Renovación de Contrato de fecha 03 de Julio de 2012 suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP**, representado por el Director Regional Don **RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS**, con la finalidad de ejecutar el Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" periodo 2012 - 2013;
- b) La Resolución Exenta N° 108656 de fecha 30 de Julio 2012, de INDAP Región de la Araucanía, que aprueba Renovación del Contrato para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI", por un monto de \$ 35.915.466;
- c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** la Renovación de Contrato, de fecha 03 de Julio de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP**, representado por el Director Regional Don **RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS**, para ejecutar el Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" periodo 2012 - 2013, por un monto de \$ 35.915.466.
2. La presente Renovación de Contrato entrará en vigencia a partir del acto administrativo que la aprueba, pero sus efectos se retrotraerán a la fecha de suscripción de la presente renovación y tendrá **vigencia anual hasta el 30 de Abril de 2013**.
3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*B*  
**MARIO BARRAGÁN SALGADO**  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

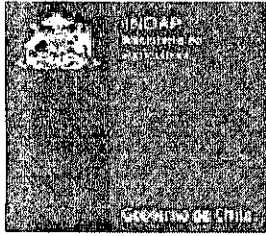
**JENN/MBS/pvp**  
**DISTRIBUCIÓN**

- INDAP IX REGION
- INDAP ANGOL
- C.C. FOMENTO PRODUCTIVO
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ASESOR JURÍDICO ✓
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



*J*  
**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
ALCALDE DE LA COMUNA

"Angol ... creciendo con su historia"



**RENOVACION O PRORROGA DE CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA "PDTI"**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP**

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

En Temuco, a 03 de Julio de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS, RUT N° 7.733.687-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Municipalidad de ANGOL, RUT N° 69.180.100-4, representada por el Alcalde, Sr. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, RUT N° 6.535.099-8, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda 509, de la ciudad de ANGOL, en adelante la Municipalidad o Entidad Ejecutora, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 05 de Julio de 2011 se celebró un Contrato con la Municipalidad de ANGOL, aprobado por Resolución Exenta N° 076721 de 08 de Julio de 2011, del Director de INDAP de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, el cual fue modificado por Resolución N°079096 del 31/05/2012; Aprueba y pone en ejecución Adendum.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación final.
3. Que persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas involucradas en mantener la Unidad Operativa señalada en este Contrato.
4. Que, la Unidad Operativa, a través de la Municipalidad de ANGOL, presentó(aron) su postulación en la Agencia de Área de INDAP ANGOL para acceder a la continuidad del incentivo; la que fue aprobada por dicha instancia.
5. Que el Jefe de la Agencia de Area de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2012, a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de ANGOL, mediante la Resolución Exenta N° 105538 de fecha 23 de Julio de 2012.
6. Que, el Alcalde, en representación de la Municipalidad de ANGOL, ha manifestado su interés por renovar el Contrato individualizado en el primer Considerando.
7. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONTRATO  
CON LA MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

**PRIMERO: DEL CONTRATO Y SU OBJETIVO**

Que con fecha 05 de Julio de 2011 se celebró un Contrato con la Municipalidad de ANGOL, aprobado por Resolución Exenta N° 076721 de 08 de Julio de 2011, del Director de INDAP de la Región de la Araucanía, cuyo objetivo es encargar a la Municipalidad la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 042769 de la Dirección Nacional, de 29 de abril de 2011, y sus modificaciones.

**SEGUNDO: DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO**

En atención a que la Municipalidad dio cabal cumplimiento al Contrato y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas en mantener la Unidad Operativa, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Jefe de la Agencia de Area de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de ANGOL, mediante la Resolución Exenta N° 105538 de fecha 23 de Julio de 2012, INDAP y la Municipalidad de ANGOL renuevan el Contrato por un año con las siguientes modificaciones:

**1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP**

Pagar la suma de \$ 35.915.446 destinada a la contratación de los servicios que presta la Municipalidad en cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PDTI ANGOL 2011 (2012-2013)	45	35.915.446
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>35.915.446</b>

**2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

a) Contratar a los miembros del equipo técnico. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

b) Ubicar, en un lugar visible de la Municipalidad un letrero que señale que el PDTI es un Programa de INDAP ejecutado por la Municipalidad, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

c) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PDTI es un Programa de INDAP, ejecutado por la Municipalidad.

d) Incorporar el logo de INDAP en todos los instrumentos de difusión que la Municipalidad elabore (diarios, páginas web, letreros, vestimenta, gorros, lápices, folletos, pendón, entre otros), señalando que el PDTI es un Programa de INDAP ejecutado por la Municipalidad. Asimismo, deberá utilizar los formatos que INDAP provea para dichos instrumentos y/o los instrumentos que INDAP le entregue.

e) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

**3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TECNICO(S)**

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del(de los) Equipo(s) Técnico(s) la siguiente cláusula:

**Clausula de Obligaciones:**

- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	3	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones grupales informativas sobre cambios del programa y otros temas técnicos	12	Acta de reunión con firma de asistentes
Giras Técnicas	2	Informe de gira con firma de asistentes
Reuniones en unidades demostrativas	6	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones con especialistas	1	Informe técnico con firma de asistentes
Reuniones de capacitación del Equipo técnico	20	Informe técnico con firma de asistentes
Formulación de Proyectos de Inversión según demanda	12	Proyectos de inversión formulados y aprobados
Reuniones de la Mesa de Coordinación del Programa y otras formas de participación campesina	4	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

- Mínimo 50% de asistencia de los usuarios para validad actividades

**Clausula de Beneficios:**

- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días), la Municipalidad reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

**Clausula de Término de Contrato:**

- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas por parte del profesional, realizadas por INDAP.

**4) DEL PAGO DE CUOTAS INDAP**

El pago de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de Contrato, se efectuará a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

**CUOTA N° 1:** correspondiente al 34 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s), con la incorporación de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
- Un Plan de Actividades para la(s) Unidad(es) Operativa(s), con Cronograma de Trabajo para realizar los diagnósticos de los usuarios, y el Plan Operativo Anuales para el segundo año de ejecución del Programa.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el mes de Julio del año 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

**CUOTA N° 2:** correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Los Diagnósticos de los usuarios de la(s) Unidad(es) Operativa(s).
- Ingreso de la información de las Encuestas de Diagnóstico de todas los usuarios al sistema informático que INDAP determine.
- Un informe de segmentación de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativa(s).
- El(os) Plan(es) Operativo(s) Anual(es) y de Inversiones de la(s) Unidad(es) Operativa(s).
- Un primer Informe de Avance Técnico Económico de todas las actividades realizadas, que incluya, desglose de los gastos y de los resultados parciales logrados al 16-10-2012
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s) del periodo correspondiente.
- Actualización de diagnósticos de usuarios de continuidad y diagnósticos de usuarios nuevos.
- Creación y/o ajuste de plan estratégico de mediano plazo, según corresponda.
- Resultado de evaluación y seguimiento de planes anuales y de mediano plazo de la Unidad Operativa.
- Informe de todas las actividades formativas realizadas hasta el 16.10.2012.
- Registro de visitas técnicas de terreno realizadas hasta el 16.10.2012.
- Ejecución de al menos el 30% del presupuesto total del ítem de capacitación y actividades formativas.
- Informe de seguimiento de ejecución de proyectos de inversión y capital de trabajo según corresponda.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el mes de Octubre del año 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

**CUOTA N° 3:** correspondiente al 33 % del aporte de INDAP, contra entrega de:

- Un segundo Informe de Avance Técnico Económico de todas las actividades realizadas, que contenga desglose de los gastos y de los resultados logrados al 15-01-2013
- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s) del periodo correspondiente.
- Informe de todas las actividades formativas realizadas hasta el 15.01.2013.
- Registro de visitas técnicas de terreno realizadas hasta el 15.01.2013.
- Cumplimiento de al menos el 90% de las actividades establecidas en el plan anual hasta el 15 de enero de 2013.
- Ejecución de al menos el 60% del presupuesto total del ítem de capacitación y actividades formativas.
- Informe de seguimiento de ejecución de proyectos de inversión y capital de trabajo según corresponda.
- Declaraciones juradas simples del 5% de aporte propio valorizado de los usuarios correspondiente al componente asesoría técnica.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el mes de Enero del año 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

### **TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE CONTRATO**

La presente Renovación de Contrato entrará en vigencia a partir del acto administrativo que la aprueba, pero sus efectos se retrotraerán a la fecha de suscripción de la presente renovación y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2013.

Al término de este período de renovación, la Municipalidad deberá entregar un Informe Final Técnico-Económico del año o temporada agrícola que de cuenta de los resultados alcanzados respecto de lo planificado y con los respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el alcalde o por quien tenga delegada esta función.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

### **CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO**

INDAP podrá poner término anticipado a este Contrato por la siguiente causal: cuando la Municipalidad posea 2 evaluaciones de desempeño negativas por parte de INDAP.

### **QUINTO: DE LA VIGENCIA A LO NO MODIFICADO**

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Contrato individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

### **SEXTO: DE LAS PERSONERIAS**

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación de Contrato, consta en la Resolución Exenta N° 298 de fecha 15 de Junio de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 140358, de fecha 28 de octubre de 2011, de la Dirección Nacional, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Contratos con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa PDTI.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 1883 de fecha 09-12-2008.

**SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES**

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL



RICARDO ENRIQUE MEGE RIVAS  
DIRECTOR  
INDAP REGION DE LA ARAUCANIA

ANEXO Nº 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA DE USUARIOS INTEGRANTES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PDTI ANGOL 2011 (2012-2013)

Nº Agricultores: 147

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ACUNA MORA JUANA DE DIOS	6576856-9
2	ALEGRIA HUIAQUIL LUIS MARCELINO	7506889-1
3	ALVAREZ MEDINA JOSE ALFONSO	5626167-2
4	ALVAREZ NANCO IRMA ELIZABETH	10108921-5
5	ALVAREZ NANCO JUDITH SORAYA	12562908-3
6	ALVAREZ NANCO JOSE OCTAVIO	15869163-9
7	ANCAMILLA ANCAPI JUAN MARCELO	14500308-3
8	ANCAMILLA ANCAPI ISABEL DEL CARMEN	12985074-4
9	ANCAMILLA ANCAPI ANA MARIA	10771094-9
10	ANCAMILLA CALBUN PABLO	3774839-0
11	ANCAMILLA COILLA JUANA DEL CARMEN	7339130-K
12	ANCAMILLA MARIN JULIO SABASTIAN	6455596-0
13	ANCAMILLA MARIN PABLO PATRICIO	11300915-2
14	ANCAMILLA TARIS ROBERTO ESTEBAN	15429636-0
15	ANCAPE ANTILEO FLOR ADELINA	14360748-8
16	ANCAPI ANCAMILLA MARIA LAURA	7664281-8
17	ANCAPI CANIO CARMELA PATRICIA	5853745-4
18	ANCAPI CONEJEROS JOSE LUIS	10889234-K
19	ANTILEO ANTILEO SERGIO GABRIEL	14360673-2
20	ANTILEO ANTINAO MARIO AVELINO	11780420-8
21	ANTILEO ANTINAO JOSE ANTOLIN	9758256-4
22	ANTILEO ANTINAO ANA MARIA	9931353-6
23	ANTILEO CALLUPE JUANA MARIA	9460246-7
24	ANTILEO CALLUPE ROSA ESTER	7677771-3
25	ANTILEO CALLUPE LUISA DEL CARMEN	6319582-0
26	ANTILEO MORALES CARMEN GLORIA	15513406-2
27	ANTILEO MORALES ROSA MAGALY	13628901-2
28	ANTILEO MORALES MARCELA DEL CARMEN	13579794-4
29	ANTILEO SAEZ YANET DEL CARMEN	13579827-4
30	ANTINAO SAEZ YESSICA LORENA	19719586-K
31	AYCA SAIZ SERGIO OMAR	5505537-8
32	BAEZA FERNANDEZ ELEUTERIO JAIME	11582475-9
33	CALBIO MELIN BENEDICTO DEL CARMEN	9698306-9
34	CALBUN CALBIO MARTIN	4795420-7
35	CALBUN CALBIO MARIA E.	6840922-5
36	CALBUN MILLAMAN MARITZA ROSALBA	13392728-K
37	CALBUN MILLAMAN MARTIN ALEJANDRO	15513240-K
38	CANIO ANCAMILLA MIRTA DEL CARMEN	11582268-3
39	CANIO ANCAMILLA MANUEL JESUS	10424781-4
40	CANIO GOMEZ JUANA MARIA	10110659-4
41	CANUNAN QUIPALLAN ANGELIOCA MARIA	14033016-7
42	CANUNAN QUIPALLAN JOSE LUIS	4960471-8
43	CATRIO HUILIPAN FRESIA DEL CARMEN	9341863-8
44	CAYUPE BELMAR MARIA ELENA	14333344-2
45	CAYUPE BELMAR JOEL DAVID	14333345-0
46	CAYUPE BELMAR CRISTIAN ALEXIS	15225038-K
47	CAYUPE ESPINOZA DANIEL ENRIQUE	15225712-0
48	CAYUPE ESPINOZA NELLY EDITH	14360686-4
49	CAYUPE ESPINOZA LICINIA PATRICIA	13580105-4
50	CAYUPE SAEZ LUIS ALBERTO	5709861-9
51	CAYUPE SAEZ MARIA LUCITANIA	7804815-8
52	CAYUPE SAEZ JOSE SAMUEL	8287554-9
53	CAYUQUEO MARIN LUIS ROBERTO	14470446-0
54	CIFUENTES LINCONIR HECTOR FLORENTINO	11780447-K
55	COLOMA RODRIGUEZ MARIA INES	3371539-0
56	CONEJEROS HUIAQUIL JONATHAN MOISES	16512460-K
57	CONEJEROS MARIN BEATRIZ YOLANDA	12772536-5
58	CONEJEROS MARIN LUIS ALBERTO	4309342-8
59	CONEJEROS MARIN MARIA SONIA	11158721-3
60	CONTRERAS MILLAPE ROSA ELIZABETH	12563473-7
61	CONTRERAS RIOS JUAN CARLOS	6356362-5
62	FIGUEROA ANCAPI VIRGINIA DEL CARMEN	6172714-0
63	FIGUEROA CALBUN JUAN BAUTISTA	5558285-8
64	FIGUEROA CALBUN PEDRO JUAN	4279732-4
65	FIGUEROA LINCONIR PEDRO JUAN	7758944-9
66	FIGUEROA LONCON JUAN FRANCISCO	4372279-4
67	FIGUEROA MARIN MANUEL CESAR	4117664-4
68	FIGUEROA PAREDES DIONISIA VERONICA	11583070-8
69	FIGUEROA SALAZAR LEONTINA DEL C.	8738548-5
70	FRITZ TERAN NORMA ELENA	9469708-5
71	GALAZ SOTO LUIS ORLANDO	8077784-1
72	GOMEZ ANCAPI ROSA EUFEMIA	3895578-0
73	GUINEZ ANTILEO MONICA DEL PILAR	12361863-7
74	GUINEZ ANTILEO TERESA DEL CARMEN	13805012-2
75	HERMOSILLA ANCAPI JUANA ROSA	12362573-0
76	HUIAQUIL LIEMPI MERCEDES IRENA	13395173-3
77	HUILIPAN ANCAMILLA SANTIAGO	4192758-5
78	HUILIPAN ANCAMILLA PETRONILA	4924919-5



79	LEIVA ANTILEO CARLOS ROSAMEL	3295756-0
80	LEIVA LEIVA KAREN NIDALETH	17745754-K
81	LEIVA SAEZ ROSA ANA	11779967-0
82	LEMUN LLANCA RAQUEL DEL CARMEN	6161729-9
83	LINCONIR CANDIA MANUEL RICARDO	11418621-K
84	LINCONIR CANDIA INES PROSPERINA	12361965-K
85	LINCONIR CONEJEROS DELIA DEL CARMEN	6351833-6
86	LINCONIR CONEJEROS MANUEL ANTONIO	6146258-9
87	LINCONIR LOAISA FRESIA VALESKA	16853334-9
88	LINCONIR LOAIZA RICARDO ANTONIO	17460860-1
89	LINCONIR CANDIA NADIA DEL CARMEN	11300894-6
90	LINCONIR GALINDO LORENA DEL CARMEN	16239349-9
91	MARIN ANTILEO SERGIO PATRICIO	13579786-3
92	MARIN AVENDANO MANUEL MAXIMO	12562957-1
93	MARIN AVENDANO PEDRO ENRIQUE	8521753-4
94	MARIN CONEJEROS ROSALIA DEL CARMEN	7305754-K
95	MARIN HUAIQUIL ERCIRA DEL CARMEN	11582536-4
96	MARIN LEMUN RAQUEL DEL CARMEN	9117946-6
97	MARIN LINCHEO JOSE SEGUNDO	4116041-1
98	MARIN MARTINEZ CECILIA DEL CARMEN	12985037-K
99	MARIN PAILLAO LUIS ERVIN	12362416-5
100	MARTINEZ REYES MARGARITA DEL CARMEN	6603799-1
101	MILLA SALGADO SILVIA ESTER	10570821-1
102	MILLA SALGADO JUAN RAMON	14032806-5
103	MILLAMAN CALBIO JUANA MARIA	11076394-8
104	MILLAMAN CALBIO OLGA EMELINA	10787282-5
105	MILLAMAN CALBUN JOSE MARIA	2906151-3
106	MILLAMAN FIGUEROA MARIO HECTOR	11582678-6
107	MILLAMAN FIGUEROA ANA EDITH	10778418-7
108	MILLAPE MARIN MAGDALENA DEL CARMEN	5402820-2
109	MILLAPI HUILIPAN LUIS OSVALDO	10549898-5
110	MILLAPI VALENZUELA MARCOS ANTONIO	17158125-7
111	MILLAR HERRERA RAMON AUDILIO	11779772-4
112	MORA HUAIQUIL BLANCA ALICIA	7266776-K
113	MORALES ANTINIR JUANA MERCEDES	8908948-4
114	NOVOA AGUILAR GLADYS EDUVINA	8691955-9
115	OLATE MARIN EMILIA DEL CARMEN	7586166-4
116	OPAZO HUAIQUIL ALFONSO AURELIO	7453038-9
117	OPAZO HUAIQUIL ROBERTO ALBINO	5952687-1
118	PADERE MARIN ANGELICA MARIA	13805087-4
119	PAILLAO MILLAPE MANUEL JESUS	10672763-5
120	PAILLAO MILLAPE JUANA MAGDALENA	8912689-4
121	PAILLAO SAEZ BERTA DEL C	8078909-2
122	PALMA LINCHEO ARMANDO SEGUNDO	7864174-6
123	PAREDES MARIN LUIS TOMAS	6647240-K
124	PAREDES MARIN DIONISIA DEL CARMEN	5517134-3
125	PEREZ MORA MANUEL JESUS	6280110-7
126	QUEZADA MARIN HILDA ROSA	11301048-7
127	QUEZADA MARIN ANGELICA LUZMIRA	13579720-0
128	QUEZADA NANCO JOSE ANTONIO	5700713-3
129	RUIZ ANTILEO ALICIA DEL CARMEN	17745480-K
130	SAEZ ANTILEO MARIA LUISA	12772616-7
131	SAEZ ANTILEO JUANA ELENA	12028621-8
132	SALAZAR ANTINAO EDUARDO ENRIQUE	8064660-7
133	SANHUEZA ANCAPI TOMASA DEL CARMEN	8728853-6
134	SANHUEZA MILLAPI YOLANDA DEL CARMEN	16853620-8
135	TORI PINTO ROSARIO	7831472-9
136	TORI PRADO JOSE DEL ROSARIO	5245624-K
137	TORIS SOTO OLGA DEL CARMEN	7882512-K
138	VALENZUELA BURGOS MARCELA DEL CARMEN	11418368-7
139	VELASQUEZ ANCAMILLA MARIA EDELMIRA	11158482-6
140	VELASQUEZ ANCAMILLA LUCIA DEL CARMEN	11017970-7
141	VELASQUEZ ANCAMILLA DIEGO MAXIMILIANO	16512052-3
142	VELASQUEZ MARIN JOSE ANGEL	3234861-0
143	VEROIZA OPAZO MIGUEL SEBASTIAN	17106502-K
144	VIELMA HERRERA MARIA AVELINA	5941524-7
145	VIELMA HERRERA JOSE SOFANOR	9209249-6
146	VIELMA HERRERA FEDERICO CHAMERY	6631544-4
147	VIELMA URREA MAXIMO EMILIANO	13805809-3